

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería a la abogada *Yolima Bermúdez Pinto* como apoderada de la parte demandante.

II. Conforme a la demanda y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C.G.P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del *Scotiabank Colpatria S.A.* y en contra de *Nidia Valbuena Castiblanco*, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$61'996.418,64,00 M/Cte., correspondiente al capital de las obligaciones relacionadas en el pagaré allegado como base para la acción, discriminadas así:

No. Obligación	Vencimiento	Capital	Intereses de Plazo	Total
113598026	6/01/2021	\$ 1.304.046,39	\$ 204.021,13	\$ 1.508.067,52
120924003654	6/01/2021	\$ 10.012.883,43	\$ 1.819.522,76	\$ 11.832.406,19
330224003651	6/01/2021	\$ 30.640.793,67	\$ 5.215.428,82	\$ 35.856.222,49
800219053949	6/01/2021	\$ 18.971.726,15	\$ 3.214.887,67	\$ 22.186.613,82
5434210066706 060	6/01/2021	\$ 1.066.969,00	\$ 16.284,00	\$ 1.083.253,00
	Total	\$ 61.996.418,64	\$ 10.470.144,38	\$ 72.466.563,02

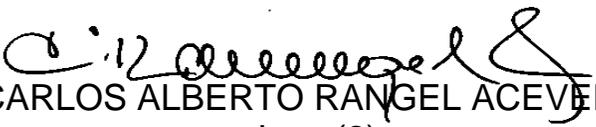
2. Por la suma de \$10'470.144,38 M/Cte., por concepto de intereses corrientes pactados y no pagados de las obligaciones relacionadas en el pagaré allegado como base para la acción, discriminados en el cuadro arriba inserto.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital de cada una de las obligaciones relacionadas en el numeral 1, a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este auto conforme lo establecen los Arts. 291 y s.s del C. G.P., y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)